



## Ayuntamiento de Caspe

### **ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)**

**CERTIFICO:** Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 17 de febrero de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016.**

**Expediente número 848/2016.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, se ha advertido error material en el acuerdo por el que se adjudica el suministro de "vestuario con destino a personal de la Brigada Municipal de Obras para el año 2016", mediante el procedimiento de contrato menor, constando como importe de adjudicación 3.064,32 euros y 643,15 euros de I.V.A., debiendo constar un importe de 4.919,10 euros y 1.033,01 euros de I.V.A., que fue el presupuesto presentado por Olona Caspe S.L. e informado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero que no asistió a esta sesión, se aprueba el borrador con la citada rectificación.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016:

**Expediente número 650/2016.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Carlos Sancho Lasheras y D<sup>a</sup>. María José Estallo Martín**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", de las parcelas de propiedad municipal número 125-i (00.94.15 Ha) y 125-f (01.04.54 Ha) del polígono 7 y parcelas números 370-a (10.26.00 Ha) y 83-l (04.70.00 Ha) del polígono 8. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 4 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Carlos Sancho Lasheras.

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D<sup>a</sup>. María José Estallo Martín.

**Expediente número 808/2016.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Agustín Pardo Naguila y D. Vicente Sanz Rabinad**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", de las parcelas de propiedad municipal número 361-a (00.27.04 Ha) y 370-a (03.50.00 Ha) del polígono 8. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 10 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Vicente Sanz Rabinad.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. Agustín Pardo Naguila.

**Expediente número 375/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Alberto Poblador Domingo**, solicitando autorización para la colocación de 26 colmenas sobre la parcela de propiedad municipal 192 del polígono 26 y 14 colmenas sobre la parcela de propiedad municipal 367 del polígono 8, para la campaña apícola 2016. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 22 de enero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el aprovechamiento de colmenas para el año 2016 a D. José Alberto Poblador Domingo, para 26 colmenas sobre la parcela de propiedad municipal 192 del polígono 26 y 14 colmenas sobre la parcela de propiedad municipal 367 del polígono 8, debiendo abonar un canon por importe de 60 euros, notificándole que de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2005 de 11 de enero, la colocación de las mismas deberá cumplir con las distancias de 25 metros a camino vecinal, 100 metros a vivienda rural y de 500 metros a otra explotación apícola, así como inscribir dicha explotación en el registro de explotaciones apícolas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A.

Visto informes emitidos por la **Comisión de Cultura y Ciudadanía**, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016:

### **RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2015.**

**Expediente 7077/2015.** Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones culturales y sociales para el ejercicio 2015.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que las citadas bases fueron publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia número 280, de 4 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria se presentó propuesta de resolución por la Sra. Técnico de Cultura, que fue informada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 11 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales y sociales correspondiente al ejercicio 2015, a los beneficiarios y por el importe a subvencionar que se indica a continuación:

- **Expediente 249/2016.** Asociación Cultural Rondalla Compromiso, para el proyecto "Escuela de jota", una subvención por importe de 3.953 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 7.988,12 euros.
- **Expediente 253/2016.** Asociación de la Mujer Caspolina, para el proyecto "Encuentro de bolillos y talleres de Navidad", una subvención por importe de 1.342,50 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 1.790,00 euros.
- **Expediente 257/2016.** Cofradía San Cristóbal, para el proyecto "Carnaval y fiestas de San Cristóbal", una subvención por importe de 801,12 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 2.801,12 euros.
- **Expediente 258/2016.** Asociación Sarabastall, para el proyecto "Edición de anuario de actividades, edición de diario de actividades y ciclo de conferencias "Tiempo de Aventura 2015", una subvención por importe de 1.841,35 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.457,95 euros.
- **Expediente 251/2016.** Asociación Taller de Indumentaria Caspe, para el proyecto "Historia, Cultura e Indumentaria", una subvención por importe de 1.997,55 euros, para un presupuesto de gastos por importe de 3.860,00 euros.

**Segundo.-** Denegar las solicitudes presentadas por

- **Expediente 664/2016.** Asociación de Tambores y Bombos, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, 28 de diciembre de 2015, número de registro de entrada 9987 (base 8ª, veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ).

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

- **Expediente 666/2016.** Coordinadora de Cofradías, al no cumplir el requisito establecido en la base 3ª-1, "Encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y en Censo Municipal e Asociaciones del Ayuntamiento de Caspe".

**Tercero.-** En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, los beneficiarios deberán aceptar la subvención, adjuntando a tal efecto el anexo III de la convocatoria.

**Cuarto.-** Notificar a los beneficiarios que el plazo para justificar la ayuda concedida finaliza el día 15 de junio de 2016, teniendo carácter improrrogable, debiendo adjuntar la documentación establecida en la base 12ª de la convocatoria.

Asimismo deberán presentar certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local, así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Expediente número 547/2016.** Se da cuenta del proyecto y presupuesto presentado por **Dª. Sofía Fumaz Ardanuy (Medievalia Gestión y Creación cultural)**, relativo al proyecto "Reconstrucción histórica: Juramento de los Compromisarios. 3 de abril de 2016", por un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.407,36) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Dª. Sofía Fumaz Ardanuy (Medievalia Gestión y Creación cultural).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260940 "Actividades culturales. Fiestas del Compromiso" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **APROBACIÓN BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR CONMEMORACIÓN DEL COMPROMISO DE CASPE**

**Expediente número 759/2016.** Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la primera edición del concurso de diseño del Cartel anunciador de la Conmemoración del Compromiso de Caspe.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de febrero de 2016.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases que han de regir la primera edición del concurso de diseño del Cartel anunciador de la Conmemoración del Compromiso de Caspe, en todos sus términos.

2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal y Radio Caspe.

**Expediente número 2536/2015.** Se da cuenta de Sentencia 25/16 dictada por la Audiencia Provincial desestimando el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Caspe, en el procedimiento ordinario 123/2014, confirmando la citada resolución y, en consecuencia estimando parcialmente la demanda formulada por este Ayuntamiento contra Endesa Generación, S.A., y declarando válido el Convenio firmado con fecha 1 de abril de 1997 por ENHER y el Ayuntamiento de Caspe, estimándose esta petición y desestimando la petición de que la parcela 12 del polígono 91 sea propiedad del Ayuntamiento de Caspe.

Visto el informe emitido por el Letrado D. Raúl Sagarra Tapia, de fecha 2 de febrero de 2016 número de registro de entrada 1136 de 10 de febrero de 2016, relativo a la citada Sentencia.

Visto el informe favorable adoptado por unanimidad por la Comisión de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Desistir de la formulación de recurso contra la Sentencia 25/16 dictada por la Audiencia Provincial desestimando el recurso de apelación interpuesto frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Caspe.

2.- Requerir a Endesa Generación, S.A. el cumplimiento del Convenio firmado con fecha 1 de abril de 1997 por ENHER y el Ayuntamiento de Caspe, a la vista de la declaración de validez del mismo en virtud de las Sentencias anteriormente citadas, debiendo procederse a la suscripción del acta de finiquito, una vez cumplidos todos los acuerdos del convenio, en los términos que se señalan en el acuerdo decimocuarto del citado Convenio.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA AGRUPACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASPE Y COMARCA (AFEDACC), PARA EL EJERCICIO 2016.**

**Expediente número 951/2016.** Se da cuenta del borrador del

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Agrupación de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Caspe y Comarca, para la prestación en el municipio de un servicio de ayuda integral a los familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

El Ayuntamiento de Caspe contribuirá a los fines del convenio con una subvención por importe de 5.000 euros. Asimismo se cede el uso a precario y parcial con carácter temporal del local sito en calle Gumá, número 35, que se viene utilizando como sede social y para el desarrollo de sus actividades.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el citado Convenio de Colaboración en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la partida 3340/4800060 "Convenio AFEDACC", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA POLIDEPORTIVO CASPE, PARA EL EJERCICIO 2016.**

**Expediente número 952/2016.** Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre la Asociación Deportiva Polideportivo Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes, en especial el fomento del fútbol sala femenino y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 por importe de 5.000 euros.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la partida 3410/4800070 "Convenio Fútbol Sala Femenino", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB CICLISTA CASPOLINO, PARA EL**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **EJERCICIO 2016.**

**Expediente número 950/2016.** Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre la Asociación Deportiva Club Ciclista Caspolino y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes, en especial la organización de la Vuelta ciclista al Bajo Aragón, y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 por importe de 7.000 euros.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 7.000 euros con cargo a la partida 3410/4800120 "Club Ciclista Caspolino Vuelta Ciclista Bajo Aragón", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL BASE BAJO ARAGÓN-CASPE, PARA EL EJERCICIO 2016.**

**Expediente número 953/2016.** Visto el borrador del Convenio de Colaboración redactado, entre la Asociación Deportiva Fútbol Base Bajo Aragón Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 por importe de 15.000 euros.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 15.000 euros con cargo a la partida 3410/4800051 "Aportación C.D. Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DEPORTIVO CASPE PARA EL EJERCICIO 2016.**

**Expediente número 1016/2016.** Visto el borrador del Convenio de



## Ayuntamiento de Caspe

---

Colaboración redactado, entre el Club Deportivo Caspe y este Ayuntamiento, en el que se establecen las obligaciones de ambas partes y el apoyo económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 por importe de 10.000 euros.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio redactado en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Disponer el gasto por importe de 10.000 euros con cargo a la partida 3410/4800050 "Aportación C.D. Caspe", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 514/2016.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba el presupuesto presentado por Larraz Grupo Empresarial, S.A., por un importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (528,11) I.V.A. incluido.

Visto que el presupuesto aprobado es erróneo, dado que no incluía los gastos de fabricación de la bandera de Caspe y gastos de transporte.

Visto el nuevo presupuesto presentado por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (657,16) I.V.A. y gastos de transporte incluidos.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba el presupuesto presentado por Larraz Grupo Empresarial, S.A., por importe de 528,11 euros.
- 2.- Aprobar el presupuesto presentado por Larraz Grupo Empresarial, S.A., por importe total de 657,16 euros.
- 3.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9120/2260100 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 866/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Industrias Bial, S.L.**, relativo al suministro de cristales con





## Ayuntamiento de Caspe

---

destino a los pabellones municipales, por un importe total de SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (706,64) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 8 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Industrias Bial, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120060 "Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 933/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal, S.L.**, para el suministro de hormigón con destino a ejecución de zuncho de coronación en el muro de la Ronda de Bailio, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.200,73) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6090000 "Obras Generales Municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONTRATO RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS**

**Expediente número 882/2016.** Se da cuenta de contrato remitido por D. Pedro Javier González García, para la actuación musical a celebrar el día 9 de abril de 2016, por un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.
- 3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.
- 4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 975/2016.** Vista la necesidad de aprobar un plus de disponibilidad a favor de D. Manuel Rojas Pérez, Oficial Primera, a fin de retribuir la prestación del servicio de grúa municipal, fuera de la



## Ayuntamiento de Caspe

---

jornada laboral de lunes a viernes, por importe de 150 euros mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio de aplicación al personal laboral.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el plus de disponibilidad a favor de D. Manuel Rojas Pérez, Oficial Primera, por importe de 150 euros mensuales, con efectos del mes de febrero de 2016.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Caspe y 64.5 del Estatuto de los Trabajadores, solicitando se emita informe sobre la propuesta aprobada provisionalmente.

### **CORRECCIÓN ERROR MATERIAL**

**Expediente número 6012/2015.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, por el que se aprueba la Memoria Valorada para el "Asfaltado de la calle Diputación", con un presupuesto por importe de 42.837,43 euros y 8.995,86 euros de I.V.A.

Advertido error material en la denominación de las obras dado que son "Asfaltado de la calle Constitución" en lugar de "Asfaltado de la calle Diputación".

Considerando lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada.

### **CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**Expediente número 674/2016.** Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Miguel Tena Taberner, en representación de ASADICC**, solicitando la cesión del Teatro Goya, con motivo de la Gala de Entrega de Premios Assadic el día 3 de junio de 2016 y el día 2 de junio de 2016, en horario de mañana, para realizar los ensayos. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 15 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Teatro Goya los días 2 y 3 de junio de 2016,



## Ayuntamiento de Caspe

---

solicitado por D. Miguel Tena Taberner en representación de ASADICC, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

### III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Expediente número 421/2016.** Visto que con fecha de 20 de enero de 2016 se solicitó por D. Juan José Domínguez González, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil, DEMS-IHF SL, la venta de porción de terreno municipal de 334,76 m<sup>2</sup>, colindante a parcela de su titularidad sita en la Carretera Alcañiz, 28, del Polígono Industrial Los Arcos de 522 m<sup>2</sup>.

La solicitud viene motivada en que como consecuencia de la aprobación del PGOU 2015, y en aplicación de las cesiones viarias la parcela de Carretera Alcañiz, 28 ésta vería su superficie reducida por debajo de parcela mínima hasta los 423 metros cuadrados.

Además, se expone, que la superficie municipal colindante de la que se insta su adquisición carece de uso alguno, es de superficie de 334,76 m<sup>2</sup> -también inferior a la mínima- y tiene un frente menor al establecido en el planeamiento.

El objeto de la solicitud es, una vez adquirida la finca, la agrupación de la superficie con la de titularidad de la mercantil colindante.

Visto que con carácter previo a la tramitación del oportuno expediente de enajenación municipal debe procederse a la concreta depuración física y jurídica del bien objeto de la misma en aplicación de lo exigido, entre otros, en el artículo 107 del REBASO. Ello obliga a efectuar la concreta operación de segregación de la finca municipal ya que, desde un punto de vista registral, la misma se encuentra incluida en la parcela registral 11112 del Registro de la Propiedad de Caspe de superficie total de 12.686,75 m<sup>2</sup>.

Visto que en fecha de 3 de febrero de 2016 el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, ha emitido informe favorable respecto a la segregación proyectada de 334,76 m<sup>2</sup> sobre la parcela registral 11112 de Caspe y en el que se señalan las siguientes consideraciones:

*1.- La superficie de suelo solicitada, que es la totalidad restante en alineación con calificación SUC / ZI por el PGOU: 334,76m<sup>2</sup>*

*1.- Únicamente presenta colindancia con la Parcela Catastral del solicitante de la enajenación (nº: 6590601YL4669B0001LP)*

*2.- La superficie es inferior a la mínima que establece el PGOU para*

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

estar dotada de derecho edificatorio (500,00 m2).

3.- De acuerdo al Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la parcela resultante de la aplicación de las alineaciones del PGOU, por su configuración y envergadura, es inhábil para edificar, concurriendo, a su vez, la circunstancia de ser inferior a la parcela mínima que prescribe el PGOU para el sistema en que se enmarca dicho suelo, de tal forma que cumple todos los requisitos para catalogarse como PARCELA SOBRANTE.

2.- La solicitud de enajenación y agregación de la mencionada Parcela Sobrante a la Parcela Catastral del solicitante (nº: 6590601YL4669B0001LP), permite su aprovechamiento de forma coherente a los requerimientos del PGOU para el SUC/ZI.

Considerando que en fecha de 15 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia de segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad:

**PRIMERO.** Otorgar licencia de segregación a favor del propio Ayuntamiento de Caspe en relación una porción de terreno de 334,76 metros cuadrados de la parcela registral número 11112, Polígono Industrial Los Arcos, y sita en la Carretera Alcañiz, que linda izquierda entrando con la parcela catastral 6590601YL4669B0001LP de titularidad de DEMS-IHF SL, (Carretera de Alcañiz, 28) en los términos que constan en el expediente con objeto de adecuar la situación física de la misma a la jurídica y posterior consideración como parcela sobrante en los términos de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**SEGUNDO.-** Una vez efectuada la segregación y advertido el carácter de parcela sobrante de la porción de terreno objeto de la presente segregación, incoar procedimiento de enajenación de la misma mediante venta directa al titular de la parcela colindante DEMS-IHF SL en los términos de lo solicitado y lo preceptuado en el artículo 109.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**Expediente número 553/2016.** Vista la solicitud de licencia

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

urbanística presentada por D. Enrique Manuel Gros Jaques actuando en nombre y representación de PROCAMAR SL, mediante aportación de proyecto básico y de ejecución de derribo de edificio sito en la Calle Mequinenza, 5 de Caspe redactado por Estudio de Arquitectura MMT SL y con presupuesto de ejecución material de 30.000 € (TREINTA MILEUROS).

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 655/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 se declaró en estado de ruina la edificación sita en Calle Mequinenza, 5 de Caspe cuyo titular es Procamar Viviendas SL.

Considerando que en el señalado Decreto se requería a la propiedad del inmueble para que en el plazo de dos meses desde su notificación procediera a la ejecución de las obras de demolición de cubierta y muros del edificio bajo dirección técnica y coordinación de seguridad, así como la obligatoriedad de la presentación de proyecto técnico, a salvo que la inminencia de la ruina y el peligro del derrumbe hicieran imposible el cumplimiento de esa circunstancia.

Considerando que en fecha de 8 de febrero de 2016 se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala con carácter previo que *“Mediante Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Lorente (20/11/2015), se caracteriza la situación de ruina inminente del inmueble de referencia. A los efectos, y tras la oportuna tramitación, se presenta por parte del interesado Proyecto Técnico para proceder a las demoliciones. La prescripción de ruina afecta a muros de contorno y a las cubiertas. El proyecto presentado, recoge la totalidad de las edificaciones. Se informa el Proyecto completo, indicándole a la Propiedad que puede circunscribirse a las labores indicadas en el Informe Técnico de calificación de la ruina, y en cualquier caso, estará a las determinaciones sobre el alcance de los trabajos que determine el Arquitecto Técnico Municipal, previamente al inicio de ejecución”*.

Considerando que en el indicado informe se determina la adecuación de las obras solicitadas a los requisitos exigidos en el planeamiento, concluyendo favorablemente el otorgamiento de la licencia dado que *“la demolición de la edificación existente en su totalidad”* no supone incompatibilidad ya que *“el edificio no se encuentra catalogado”* si bien la condiciona al cumplimiento de las siguientes prescripciones en su ejecución.

Considerando que el interesado no ha presentado autoliquidación por ICIO, en relación a la ejecución de las obras, lo que supone la necesidad de proceder a su liquidación provisional a partir del presupuesto de ejecución material señalado en el proyecto técnico al no aplicarse en los derribos los módulos señalados en la Ordenanza.

Considerando que en fecha de 15 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a PROCAMAR VIVIENDAS SL para la ejecución de las obras de derribo de edificios en inmueble sito en la Calle Mequinenza 5 de Caspe conforme al Proyecto básico y de ejecución redactado por Estudio de Arquitectura MMT SL, debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

-Deberá ajustarse la ejecución del derribo a los términos del Informe del Arquitecto Técnico Municipal en relación a los plazos, condiciones y replanteo previo de los trabajos a realizar conforme a su informe emitido en el expediente de ruina de fecha 20 de noviembre de 2015.

-Previamente al inicio de los trabajos, los promotores deberán solicitar al Arquitecto Técnico Municipal la marcación y definición mediante Acta de Replanteo.

-Una vez finalizadas las demoliciones, se levantará acta de conformidad con los elementos eliminados en relación al cumplimiento de la Orden de Ejecución por Ruina Inminente, por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse con carácter inmediato en los términos exigidos en el Decreto de la Alcaldía 655/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, para aquellos aspectos del edificio afectados por la declaración de ruina inminente.

El resto de las obras definidas en el proyecto técnico de derribo podrán llevarse a cabo, si ello fuera posible desde un punto de vista técnico, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola



## Ayuntamiento de Caspe

---

vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

**TERCERO.-** Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 30.000 euros conforme al presupuesto derivado del proyecto técnico de las obras, comunicando dicha circunstancia a la Intervención municipal.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### IV.- SERVICIOS.

#### VADOS

**Expediente número 849/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. María Nieves Aranda Rufas**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 19 correspondiente al inmueble sito en plaza Monjas número 1, cuyo anterior titular era D. Martín Aranda Rabinad. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 19, a nombre de D<sup>a</sup>. María Nieves Aranda Rufas, con efectos en el ejercicio 2016.

**Expediente número 910/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Adán Domingo Escorihuela**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 736 correspondiente al inmueble sito en calle Barrio Verde número 10, cuyo anterior titular era D<sup>a</sup>. Lidia Domingo Escorihuela. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 736, a nombre de D. Adán Domingo Escorihuela con efectos en el ejercicio 2016.

**Expediente número 869/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **Galvez Prieto, S.L.**, solicitando la devolución del 75% del recibo del vado permanente número 611, que fue dado de baja con fecha 1 de enero de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 75% del vado número 611, por un importe



## Ayuntamiento de Caspe

---

de 76,50 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original justificativo del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2016, que deberá ser presentado por el interesado.

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

**Expediente número 876/2016.** Vista la instancia presentada por **Hnos. Carceller Guarch, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3595-BGK.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Hnos. Carceller Guarch, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-3595-BGK con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 887/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Ángel Francisco Cubeles Sanz** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-52704-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Ángel Francisco Cubeles Sanz, para el vehículo agrícola matrícula Z-52704-VE con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 908/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Jesús Ferrer Giraldo** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3420-BCX.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.





## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Jesús Ferrer Giraldos, para el vehículo agrícola matrícula E-3420-BCX con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 303/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Ascensión Dolader Centellas**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0864-CLZ.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. Ascensión Dolader para el vehículo matrícula 0864-CLZ, con efectos en el ejercicio 2016.

**Expediente número 855/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Joaquín Cardona Callao**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula Z-0646-BL.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Joaquín Cardona Callao para el vehículo matrícula Z0646-BL, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 885/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Gema Mauleón Viñals**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0779-JLD.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. Gema Mauleón Viñals para el vehículo matrícula 0779-JLD, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 847/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. María Isabel Tomás Zaporta**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula C-5508-BLM.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. María Isabel Tomás Zaporta para el vehículo matrícula C-5508-BLM, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 889/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Saturnino Giménez Sánchez**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula M-8081-IH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Saturnino Giménez Sánchez para el vehículo matrícula M-8081-IH, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 902/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Fernando Cortés Dolader**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-6802-AD.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el



## Ayuntamiento de Caspe

---

artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Fernando Cortés Dolader para el vehículo matrícula Z-6802-AD, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 904/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Alberto Cortés Giménez**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula C-2574-BFL.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Alberto Cortés Giménez para el vehículo matrícula C-2574-BFL, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 906/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Saturnino Giménez Sánchez**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula C-4257-BJH.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Saturnino Giménez Sánchez para el vehículo matrícula C-4257-BJH, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 911/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Eduardo Pablo Tobeñas Castellanos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-1299-AS, que causó baja con fecha 12 de enero de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de



## Ayuntamiento de Caspe

---

tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 15 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a D. Eduardo Pablo Tobeñas Castellanos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

### **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

**Expediente número 865/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Eduardo Trelles Durán**, solicitando la devolución de ingresos indebidos de IBI urbana del ejercicio 2015 del inmueble referencia catastral 002126000YL46H, que fue dado de baja según acuerdo de la Gerencia de Catastro. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de febrero de 2016, y de conformidad con el acuerdo de alteración catastral de la Gerencia regional del Catastro. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del recibo emitido por el concepto de IBI urbana correspondiente al ejercicio 2015 por importe total de 400,86 euros.

**Expediente número 862/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Pilar Fraguas Hernández**, solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle José María Albareda, número 6-1<sup>o</sup> A, por familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 12 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por **D<sup>a</sup>. Pilar Fraguas Hernández**, aplicable en el ejercicio 2017.

### **SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS**

**Expediente número 6779/2015.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Ladislao Montero Nuez** solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos de IBI urbana de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, liquidaciones números 201501599, 201501598 y 201501597. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 16 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por **D. Ladislao Montero Nuez**, fraccionándose el pago de los recibos de IBI urbana ejercicios 2012, 2013 y 2014, por un importe total de 1.120 euros, más el interés de demora, en seis plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes



## Ayuntamiento de Caspe

---

correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

**Expediente número 920/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Emilio Fernández Rubio** solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos del ejercicio 2015. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 16 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Emilio Fernández Rubio, fraccionándose el pago de los recibos del ejercicio 2015, correspondientes a IVTM, Basuras, IBI urbana y arbitrios por un importe total de 428,48 euros, más el interés de demora, en cuatro plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 7730/2015.** Visto que con fecha de 15 de diciembre de 2015 se solicitó por D. José Jarrod Ambrós la regularización jurídico administrativa de explotación ovina sita en las parcelas 134 y 140 del polígono 24 del TM de Caspe, conforme al Proyecto de legalización suscrito por D. Javier Cuartero Martín, Ingeniero agrícola, visado en fecha de 10 de diciembre de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en fecha de 29 de diciembre de 2016 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el cumplimiento de distancias de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

explotación.

Visto que por el promotor se ha aportado en fecha de 5 de febrero de 2016 copia simple del contrato de arrendamiento celebrado en relación a la parcela catastral número 140 del polígono 34 del término de Caspe con Junta Local de Ganaderos de Caspe Sociedad Civil por periodo de 25 años otorgado en fecha de 27 de noviembre de 2015 ante la Notario de Caspe Doña Raquel Herrero Cerdán bajo número de protocolo 1346 y ello a los efectos de acreditar superficie computable suficiente que sustente la edificabilidad de las instalaciones ya edificadas.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se ha emitido informe favorable en fecha de 8 de febrero de 2016 en el que se señala que: *Se trata de la legalización de una instalación ovina con una superficie de 161,72m<sup>2</sup> cubierta y un sereno (recinto acotado) de 261,24m<sup>2</sup>. ...*

*Para la condición de FAVORABLE en el ejercicio de la actividad, surtirá efecto el límite de 25 años (7/10/2040), tras los cuales, sin renovación del arriendo de terrenos, deberá cesar toda actividad y las construcciones quedarán desafectas a cualquier uso y fuera de ordenación, en la proporción y condiciones que establecieran los parámetros urbanísticos de aplicación a la caducidad de dicho límite temporal.*

Considerando que en fecha de 15 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable.

Por unanimidad, se acuerda:

**Único.-** Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

### **VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”.**

**Expediente número 661/2016.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de **“Construcción de dos baños en el Cementerio Municipal”** expresando su justificación.

Con fecha 4 de febrero de 2016 por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación



## Ayuntamiento de Caspe

---

con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Con fecha 5 de febrero de 2016 se solicitaron ofertas a tres empresas

- Bel y Pastor S.C., número de registro de salida 516.
- Construcciones Compromiso S.C, número de registro de salida 517.
- Construcciones Arturo Ferrer S.L., número de registro de salida 518.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Construcciones Compromiso S.C., número de registro de entrada 1137 de 11 de febrero de 2016.
- Construcciones Arturo Ferrer S.L., número de registro de entrada 1232 de 15 de febrero de 2016.

Con fecha 16 de febrero de 2016, se emitió informe valoración por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, haciendo constar que la oferta más ventajosa dado que es la oferta económica más baja, es la presentada por Construcciones Compromiso S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 16 de febrero de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

**1.** Llevar a cabo las obras **“Construcción de dos baños en el Cementerio Municipal”** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Compromiso S.C., por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.596,18) y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.435,20) de I.V.A., y un plazo de ejecución de un mes, por ser la oferta más ventajosa dado que es la oferta económica más baja,

**2.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1640/6090004 “Adecuación baños Cementerio Municipal”, del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

**3.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “COORDINACIÓN, DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL COMPROMISO DE CASPE 2016”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**Expediente número 668/2016.** Visto que con fecha 5 de febrero de 2016, por la Técnico de Cultura se informó sobre la necesidad de llevar a cabo el servicio de **“Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2016”**, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 8 de febrero de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente.

Con la misma fecha se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 18.181,82 euros y 3.818,18 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 8 de febrero de 2016 se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe favorable adoptado por unanimidad por la Comisión de Cultura y Ciudadanía en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **“Coordinación, dirección artística y producción del Compromiso de Caspe 2016”**, por procedimiento negociado sin publicidad, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por la Técnico de Cultura.

2.- Autorizar, en cuantía de **22.000 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 3340/2260940 “Actividades culturales: Fiestas del Compromiso de Caspe”

---

**Ayuntamiento de Caspe**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





## Ayuntamiento de Caspe

---

del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

4.- Que el órgano de contratación solicite ofertas a, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.

### VII.- GASTOS Y FACTURAS.

**Expediente número 941/2016.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 8 y el 15 de febrero de 2016, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (52.285,83).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de febrero de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 8 y el 15 de febrero de 2016.

**Expediente número 6807/2015.** Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Antonio Guiu Bret, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Borrizo, número 59, con un presupuesto de 2.162,40 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante, el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola D. Víctor Bielsa Galicia y el informe emitido favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Antonio Guiu Bret de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de MIL EUROS (1.000).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1520/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 913/2016.** Vistas las órdenes de ingreso remitidas por **el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Servicio Provincial de Zaragoza,** notificando la aprobación del Plan Ordinario de Aprovechamientos de montes para el año 2016, debiendo este Ayuntamiento proceder al ingreso correspondiente para obtener la licencia de aprovechamiento vecinal:

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 753,01 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 1.694,49 euros.

Valdurrios: ingreso de tasas por importe de 19,86 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 29,79 euros.

Efesa de la Barca: ingreso de tasas por importe de 42,40 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 63,60 euros.

Valletas: ingreso de tasas por importe de 7,89 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 11,84 euros.

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 40,87 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 61,31 euros.

Efesa de la Villa: ingreso de tasas por importe de 30,65 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 45,98 euros.

Valletas: ingreso de tasas por importe de 96,44 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 61,44 euros.

Efesa de la Barca: ingreso de tasas por importe de 98,37 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 56,25 euros.

Vuelta de la Magdalena: ingreso de tasas por importe de 109,36 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 131,62 euros.

Valdurrios: ingreso de tasas por importe de 275,53 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 1.033,87 euros.

Efesa de la Villa: ingreso de tasas por importe de 126,99 euros, ingreso en el Fondo de Mejoras por importe de 227,35 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 16 de febrero de 2016, y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de la misma fecha.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago en concepto de tasas y de Fondo de Mejoras de los aprovechamientos anteriormente citados, por un importe total de CINCO

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.018,91), con cargo a la partida 9200/2250100 "Tributos de las Comunidades Autónomas. Fondo de mejoras y otros" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 145/2016.** Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local por los servicios prestados durante el ejercicio 2015, por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (6.324).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a los agentes de la Policía Local que se detallan en el informe emitido por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (6.324), con cargo a la partida 9200/1510010 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios de la Policía Local" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 947/2016.** Se da cuenta de escrito remitido por la **Diputación de Zaragoza, Gabinete de Presidencia**, comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 87,12 euros correspondientes al proyecto "Acondicionamiento de la iluminación, instalación de megafonía y mantenimiento del césped artificial del campo de fútbol", al no haber justificado la totalidad de la ayuda concedida que fue anticipada. Visto el informe del Sr. Interventor Accidenta de fecha 16 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 87,12 euros correspondientes al proyecto "Acondicionamiento de la iluminación, instalación de megafonía y mantenimiento del césped artificial del campo de fútbol".

**Expediente número 947/2016.** Se da cuenta de escrito remitido por la **Diputación de Zaragoza, Gabinete de Presidencia**, comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 1.356,74 euros correspondientes al proyecto "Instalación de semáforos en dos pasos de peatones", al no haber justificado la totalidad de la ayuda concedida que fue anticipada. Visto el informe del Sr. Interventor Accidenta de fecha 16 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 1.356,74 euros correspondientes al proyecto "Instalación de semáforos en dos pasos de peatones".

**Expediente número 853/2016.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 12 de febrero de 2016, relativo a

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

devolución del aval depositado por **Vialex Productos Asfálticos, S.L.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la adjudicación del contrato de las obras de "Asfaltado camino Pallaruelo 2013", por importe de 3.013,91 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal D. Víctor Bielsa Galicia de fecha 11 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Vialex Productos Asfálticos, S.L.

### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIO,**